



1. DESCRIPCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión “Estación de Intercambio Modal La Cisterna” (en adelante, EIMLC) considera el diseño, construcción, equipamiento, explotación y mantención de una Plataforma de Transporte, localizada en el costado oriente de la Estación de Metro La Cisterna, punto terminal de las líneas 2 y 4 A. La estación se encuentra ubicada en la esquina Sur-Oriente de Américo Vespucio y Gran Avenida José Miguel Carrera, comuna de la Cisterna.

La Estación cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el intercambio de pasajeros entre distintos modos de transporte, incluyendo además en su interior, con diferentes servicios comerciales, tales como supermercado, patio de comidas, bancos, farmacias, entre otros, en un ambiente moderno y seguro.

Actualmente, el proyecto se encuentra en Etapa de Explotación y es operado por la Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Contrato	Estación de Intercambio Modal La Cisterna.
Sociedad Concesionaria	Sociedad Concesionaria Intermodal La Cisterna S.A.
Decreto de Adjudicación	D.S. MOP N°235 de fecha 26-03-2004.
Publicación en Diario Oficial	31-05-2004.
*Plazo de la Concesión	240 meses desde la PSP (25-05-2027).
Inicio de la Concesión	31-05-2004.
Presupuesto Oficial	UF 1.150.000
* Puesta en Servicio Provisoria	26-05-2007.
** Puesta en Servicio Definitiva	23-01-2008.
Convenio Complementario	Convenio Complementario N°1, aprobado mediante D.S. MOP N°714 del 10-10-2007.
Inspector Fiscal de Explotación	Sr. Pablo Basoalto Toledo.
Asesoría de Explotación	Ingelog Consultores de Ingeniería y Sistemas S.A.



* PSP: Plazo modificado según D.S. MOP N°714 del 10-10-07, tramitado con fecha 31-12-07 y Publicado en el Diario Oficial el 04-01-08.

** PSD: Plazo Modificado mediante Resolución DGOP (Exenta) N°1663 del 25-05-07.

SUPERFICIES ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA



SECTOR	SUPERFICIE (m ²)
Subterráneo S3	1.843
Subterráneo S2	13.428
Subterráneo S1	13.428
Primer Nivel N1	13.428
Altílo	71
Segundo Nivel N2	10.929
SUBTOTAL	53.127
Túneles	3.263
SUPERFICIE TOTAL EIMLC	56.390



OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTACION DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA

PRINCIPALES BENEFICIOS DE LA EIMLC

Los principales beneficios del proyecto para la comunidad son la disminución de los tiempos de transbordo y espera de los pasajeros, permitiendo y simplificando la sincronización de frecuencias de los distintos modos de transporte; la facilitación de la incorporación a los distintos modos de transporte a través de adecuados sistemas de información a los usuarios; la generación de ahorros de costos sociales (tiempo de los usuarios y de operadores de los servicios de transporte); formación de focos de desarrollo urbano con empleos directos e indirectos, entre otros. El edificio cuenta con locales de servicios comerciales y públicos, que permiten aprovechar los tiempos de espera o de circulación de los pasajeros, además de constituir una mejora del entorno.

NIVELES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
NIVEL	SERVICIO
N2	Estacionamiento Público en General.
N1	Plataforma Buses Interurbanos – Locales Comerciales – Supermercado.
S1	Buses Transantiago Andenes 1 al 10 – Acceso al Metro Líneas 2 y 4ª.
S2	Buses Transantiago Andenes 11 al 19.
S3	Acceso al Metro Línea 2.

3. INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN

Ingresos por buses a la EIMLC: A partir del 10 de enero de 2017, la tarifa fue reajustada conforme al Art. 1.12.3 de las Bases de Licitación, siendo la nueva tarifa de \$ 5.970 para buses no articulados (tarifa semestre anterior, \$5.930) y \$11.930 para buses articulados (tarifa semestre anterior, \$11.870).

El número total de buses ingresados a la EIMLC en el mes de abril, fue de 68.673, mientras que en marzo de 2017 fue de 75.908, lo que indica una variación negativa de un 9,53%. El total facturado por este concepto para el mes en análisis fue de \$416.551.690 (\$461.270.400 en marzo de 2017).

Ingresos por Servicios Complementarios: Corresponden a los ingresos provenientes de arriendo de locales comerciales, estacionamientos, publicidad y otros ingresos.

Durante el mes informado, los ingresos por este último concepto ascendieron a \$283.177.988, alcanzando un 40,46% del total de ingresos percibidos en el mes. Con estos antecedentes se puede señalar que a partir del último trimestre año 2016, los ingresos por Servicio Complementarios se han incrementado en forma significativa, representando valores superiores al 40% respecto a los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria.

Los ingresos totales de la Sociedad Concesionaria durante el mes de abril 2017, alcanzaron a \$699.729.678, valor levemente inferior (4,3%) al obtenido en el mes de marzo del año 2017, que correspondió a \$730.949.078.

Las Bases de Licitación de esta Concesión, consideran un subsidio estatal a la Sociedad Concesionaria, que se activa sólo si los ingresos por buses a la EIMLC, son inferiores al Ingreso Mínimo Garantizado, cuyo valor para el presente año 2017 es de UF 191.559. La diferencia entre ambos valores constituiría el subsidio a cancelar a la Sociedad Concesionaria. Cabe mencionar que este subsidio ha permanecido sin activarse, es decir el estado no ha pagado a la Sociedad Concesionaria por este concepto, con posterioridad al año 2010.



4. RECLAMOS DE LA COMUNIDAD

Reclamos, Sugerencias, Análisis y Control

Durante el mes de abril 2017, se registraron 9 anotaciones en el libro de reclamos y sugerencias presente en la EIMLC, las que fueron respondidas por la Sociedad Concesionaria al usuario mediante carta certificada, siguiendo el procedimiento establecido para estos casos.

Los principales reclamos consignados, se refieren a aspectos no operacionales de la Concesión, principalmente a niveles de servicio en locales comerciales (3 reclamos), desempeño de choferes de buses (4 reclamos) y para la Estación Intermodal (2 reclamos) que se refieren a la calidad del servicio, tales como, detenciones de escaleras mecánicas.

Prevención de Riesgos

La Sociedad Concesionaria dio cumplimiento al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos, respecto a los procedimientos de emergencias, contingencias, capacitación y las medidas de prevención y control de incendios, aprobados en su oportunidad por el Inspector Fiscal. Además, durante el mes de abril de 2017 no se registraron accidentes laborales, según se observa a continuación:

EMPRESA	DOTACIÓN	ACCIDENTE	
		CTP(*)	STP(**)
Sociedad Concesionaria	38	0	0
ISS Servicios Generales	107	0	0
Sotesa	3	0	0

(*) CTP: Con Tiempo Perdido. (**) STP: Sin Tiempo Perdido.

Aspectos Ambientales y Territoriales

Las principales actividades relacionadas con el medio ambiente ejecutadas por la Sociedad Concesionaria, corresponden a retiro de basura, barrera sanitaria, mediciones de parámetros ambientales, entre otras. Dichas actividades fueron desarrolladas en conformidad al Programa del Servicio de Aseo, Retiro de Basuras y Control de Plagas.

También se dio cumplimiento a la entrega de la información contenida en el Informe Mensual de Gases, mediante el cual la Sociedad Concesionaria comunicó a la Inspección Fiscal los resultados del monitoreo continuo de gases, realizado en los andenes de buses, en sectores elegidos como desfavorables o potencialmente críticos, dentro de la EIMLC.

Material Particulado (PTS - PM10)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos a partir de las mediciones, se determinó que, si bien existe un peak en la concentración de MP10, éste ocurre en la madrugada del día 19 de abril con una duración de 5 minutos, por lo que al ser un evento puntual dentro de una muestra continua de 30 días, no es representativo. La concentración máxima de PTS fue de 3.8 mg/m³ lo que mantuvo este indicador ambiental en todo momento muy por debajo de la concentración máxima permitida. Se concluye que, en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 594/99 del Ministerio de Salud para los componentes estudiados PTS y PM10. Ello indica, que las condiciones actuales de ventilación permiten una adecuada eliminación de estos aspectos ambientales.



Gases (NO₂ -CO)

Tras la evaluación de los resultados obtenidos, se determinó que en ninguno de los días en estudio, se supera la concentración máxima permitida en forma continua, por lo que se puede concluir que en las condiciones actuales de operación, la EIMLC cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. 594/99 del Ministerio de Salud para los gases Dióxido de Nitrógeno (NO₂) y Monóxido de Carbono (CO). Independiente que se asignen rangos horarios como la jornada de operación o turnos de 8 horas, las bandas se mantienen muy por debajo de los límites permitidos.

Estas conclusiones sobre la condición estándar de las instalaciones, es contrastada y sustentada por el registro de monitoreo constante que mantiene operativo la Sociedad Concesionaria en los andenes de los niveles N1, S1 y S2, a requerimiento de la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto.

Ruido

De acuerdo a la evaluación realizada en el mes de abril 2017, se concluye que los trabajadores al interior del recinto de "Estación de Intercambio Modal - La Cisterna", ubicados en los niveles S2 y S1, no requieren del uso obligatorio de protectores auditivos durante su jornada de trabajo, pues se encuentran expuestos a un Nivel de Presión Sonora menor a 85 dB(A) en 8 horas de exposición, por lo cual se cumple con el máximo permisible indicado en el D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud referente al agente físico ruido.

Evaluación prestación de Servicios por parte del Concesionario

ESTACIÓN DE INTERCAMBIO MODAL LA CISTERNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EVALUACIÓN
SERVICIOS BÁSICOS OBLIGATORIOS	
Mantenimiento Infraestructura	STD
Mantenimiento Equipo Estándar	STD
Mantenimiento del Equipamiento de los sistemas de Seguridad	STD
Mantenimiento Equipamiento áreas Uso Público	STD
Servicio de Seguridad y Vigilancia	STD
Servicio de Información General al Público	STD
Aseo y retiro de Basuras	STD
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FACULTATIVOS	
Área para Servicio de Comunicaciones	STD
Área para Locales Comerciales	STD
Área para Publicidad y Propaganda	STD
Servicios Higiénicos	STD
Estacionamiento público	STD
STD : Prestación cumple con estándar contractual.	
STD/OBS : Prestación cumple con estándar contractual, pero existen observaciones.	
SUB/STD : Prestación sub-estándar.	